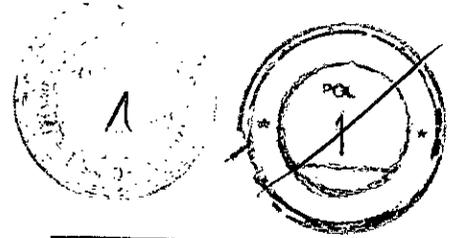


*El Poder Ejecutivo
Nacional*

36



BUENOS AIRES, - 3 MAY 2017

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA
- 4 MAYO 2017
SEC. <i>SE</i> N° <i>0006</i> HORA <i>18:00</i>

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de comunicarle el dictado del Decreto N° 287 del 24 de abril de 2017, que en copia se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 36

Lic. MARCOS PEÑA
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Lic. Guillermo LINARES RICHE
Ministro de Transporte
de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Decreto

Número: DECTO-2017-287-APN-PTE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 24 de Abril de 2017

Referencia: CUDAP: EXP-S01:0264684/2005 - Desafectación de inmuebles - Puerto Río Paraná

VISTO el Expediente N° S01:0264684/2005 del Registro del ex-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y su agregado sin acumular Expediente N° 554-002422/1998 del Registro del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto N° 813 de fecha 30 de septiembre del 2003, por el cual se dispuso habilitar con carácter particular, de uso privado y con destino comercial, el puerto perteneciente a la firma ESSO SOCIEDAD ANÓNIMA PETROLERA ARGENTINA, ubicado sobre la margen derecha del Río Paraná, a la altura del KILÓMETRO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE, CIEN (km 447,100), en la Localidad de San Lorenzo, Provincia de SANTA FE.

Que por el artículo 2° del decreto mencionado se limitó el uso del puerto habilitado al manipuleo de petróleo crudo y sus derivados combustibles en cualesquiera de sus estados (líquidos, gaseosos, sólidos – grasas – aceites – bases lubricantes).

Que la firma ESSO SOCIEDAD ANÓNIMA PETROLERA ARGENTINA transformó el tipo societario por el que giraba en plaza, por el de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, no disolviéndose por ello la sociedad, ni alterándose sus derechos y obligaciones, en orden a lo normado por el artículo 74 y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984.

Que en las actuaciones citadas en el Visto, la firma ESSO PETROLERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicita la desafectación de TRES (3) inmuebles incorporados al área portuaria por el decreto citado en el primer considerando de la presente medida.

Que con posterioridad la firma ESSO PETROLERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cambia de denominación a AXION ENERGY ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y finalmente por la transformación del tipo social a AXION ENERGY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que los TRES (3) inmuebles cuya desafectación se propicia no forman parte del área portuaria ni de sus instalaciones.

Que la petición de desafectación formulada por la firma interesada se funda en que dichos inmuebles no integran la Terminal San Lorenzo por encontrarse en una ubicación alejada, no estar afectados a sus operaciones portuarias y por haber sido destinados con anterioridad a una estación de servicio, actualmente inactiva.



Que la ex - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ha elaborado el Informe Técnico correspondiente, del cual no surgen elementos que impidan acceder al pedido formulado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente decreto es dictado en ejercicio de las facultades establecidas por el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 24.093 y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 769 de fecha 19 de abril de 1993.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desaféctanse del puerto ubicado sobre la margen derecha del Río Paraná, a la altura del KILÓMETRO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE, CIEN (km 447,100), en la Localidad de San Lorenzo, Provincia de SANTA FE, habilitado mediante el Decreto Nº 813 de fecha 30 de septiembre del 2003, actualmente de la firma AXION ENERGY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, los inmuebles que se hallan así registrados:

a) Dominio inscripto en el Departamento San Lorenzo, Tomo 261, folio 517, Número 147.381, Ubicación Distrito San Lorenzo, Zona Urbana, Localidad San Lorenzo, Calle Boulevard Oroño esquina San Martín, Lote 12, Manzana C, del Registro General de Rosario; Nomenclatura Catastral: Sección 3ra., Manzana 104, Gráfico 13, Número 6363-E, año 1986.

b) Dominio inscripto en el Departamento San Lorenzo, Tomo 261, Folio 517, Número 147.381, Ubicación Distrito San Lorenzo, Zona Urbana, Localidad San Lorenzo, Calle Boulevard Oroño entre calles Boulevard San Martín y General López, Lote 13, Manzana C, del Registro General de Rosario; Nomenclatura Catastral: Sección 3ra., Manzana 104, Gráfico 13, Número 6363-E, año 1986.

c) Dominio inscripto en el Departamento San Lorenzo, Tomo 261, Folio 517, Número 147.381, Ubicación Distrito San Lorenzo, Zona Urbana, Localidad San Lorenzo, Calle Boulevard Oroño entre calles Boulevard San Martín y General López, Lote 14, Manzana C, del Registro General de Rosario; Nomenclatura Catastral: Sección 3ra., Manzana 104, Gráfico 13, Número 6363-E, año 1986.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by DIETRICH Guillermo Javier
Date: 2017.04.24 16:16:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dietrich Guillermo Javier
Ministro
Ministerio de Transporte

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2017.04.24 20:38:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by MACRI Mauricio
Date: 2017.04.24 20:56:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mauricio Macri
Presidente
Presidencia de la Nación

